AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA N° MC-AM-SPS-014-10-26

La Alcaldía Municipal de San Pedro Sucre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del decreto 1510 de 2013, compilado en el decreto 1082 de 2015, informa que se adelantará el proceso de convocatoria pública que reúne la siguiente información general:

SELECCIÓN ABREVIADA, MENOR CUANTÍA N° MC-AM-SPS-014-10-26	
NOMBRE Y DIRECCION DE LA ENTIDAD	Alcaldía Municipal de San Pedro**,** Carrera 9 No. 13 – 10. Palacio Municipal
DIRECCION, CORREO ELECTRÓNICO Y TELEFONO	Carrera 9 No. 13 – 10. Palacio Municipal, alcaldia@sanpedro-sucre.gov.co
OBJETO:	APOYO LOGÍSTICO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, MEDIANTE DE LA REALIZACIÓN DE LA GRAN PARADA NAVIDEÑA, LAS NOVENAS NAVIDEÑAS Y LA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE LESIONES POR EL USO DE PÓLVORA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO, SUCRE
MODALIDAD:	Selección Abreviada, Menor Cuantía
PLAZO	QUINCE (15) DÍAS.
FECHA LIMITE ENTREGA DE OFERTAS Y LUGAR DE PRESENTACION	Noviembre 11 de 2026, Secretaría de Planeación Municipal ubicada en la Plaza Principal, Palacio Municipal, Carrera 9 No. 13 – 10
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	($179.980.800,00), certificado de disponibilidad N° 195 de 2026.
INDICACIÓN DE COBERTURA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO	

	<table><tr><th colspan="2">ACUERDO COMERCIAL</th><th>Vigente en Colombia.</th><th>Entidad Estatal Cubierta</th><th>Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial</th><th>Excepción Aplicable al Proceso de Contratación</th><th>Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial</th></tr><tr><td colspan="2"></td><td>SI/NO</td><td>SI/NO</td><td>SI/NO/NA</td><td>SI/NO</td><td>SI/NO</td></tr><tr><td rowspan="3">Alianza Pacífico</td><td>Chile</td><td>SI</td><td>SI</td><td>$1.028.247.507 COP - NO SUPERA</td><td>NA</td><td>NO</td></tr><tr><td>México</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NA</td><td rowspan="2">NA</td><td rowspan="2">NO</td></tr><tr><td>Perú</td><td>SI</td><td>SI</td><td>$1.028.247.507 - NO SUPERA</td></tr><tr><td colspan="2">Canadá</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NA</td><td>NA</td><td>NA</td></tr><tr><td colspan="2">Chile</td><td>SI</td><td>SI</td><td>$1.021.836.954 - NO SUPERA</td><td>NA</td><td>NO</td></tr><tr><td colspan="2">Corea</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NA</td><td>NA</td><td>NA</td></tr><tr><td colspan="2">Costa Rica</td><td>SI</td><td>SI</td><td>$1.825.530.678 -NO SUPERA</td><td>NA</td><td>NO</td></tr><tr><td colspan="2">Estados Unidos</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NA</td><td>NA</td><td>NA</td></tr><tr><td colspan="2">Estados AELC</td><td>SI</td><td>SI</td><td>$1.071.354.018 – NO SUPERA</td><td>NA</td><td>NO</td></tr><tr><td colspan="2">México</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NA</td><td>NA</td><td>NA</td></tr><tr><td rowspan="3">Triángulo Norte</td><td>El Salvador</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NA</td><td>NA</td><td>NA</td></tr><tr><td>Guatemala</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NA</td><td>SI</td></tr><tr><td>Honduras</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NA</td><td>NA</td><td>NA</td></tr><tr><td rowspan="2">Unión Europea</td><td>Reino Unido</td><td rowspan="2">SI</td><td rowspan="2">SI</td><td rowspan="2">$1.071.354.018 - NO SUPERA</td><td rowspan="2">NA</td><td rowspan="2">NO</td></tr><tr><td>Irlanda del Norte</td></tr><tr><td colspan="2">Israel</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NA</td><td>NA</td><td>NA</td></tr><tr><td colspan="2">Comunidad Andina</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr></table>
MENCION SI SE LIMITA A MIPYME	Se limita a Mipymes
ENUMERACIÓN Y DESCRIPCION DE LAS CONDICIONESRE DE PARTICIPACION	En el presente proceso de contratación podrán participar las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos de Mipymes y que cuentan con domicilio en el municipio de San Pedro o en defecto, el departamento de Sucre, en forma individual, en Consorcio o en Unión Temporal, con base a lo establecido en el Decreto 1510 de 2013, compilado en el decreto 1082 de 2015 y el decreto 1860 de 2011. De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria podrá limitarse a Mipymes colombianas. También podrá limitarse a Mipymes territoriales, de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.3 ibídem, caso en el cual, la convocatoria se limitará a Mipymes colombianas que tengan domicilio en el municipio de San Pedro o el departamento de Sucre (sitios o lugares donde se ejecutará el contrato), según el caso. Para la limitación de la convocatoria a Mipymes deberá haberse recibido, solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas, departamentales o municipales (según el caso), en la fecha indicada en el cronograma del proceso de contratación, so pena de considerar extemporánea la solicitud; y deberán contar, con mínimo un (1) año de existencia.

	Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Con el fin de propiciar el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las Mipymes del ámbito municipal y/o departamental, teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso de selección, lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y s.s. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), y que de acuerdo al histórico de procesos adelantados por la entidad, se pudo establecer que en el municipio de San Pedro existe pluralidad de personas naturales y/o jurídicas con la condición de Micro, pequeñas y medianas empresas. Frente a la eventual presentación de múltiples solicitudes de limitación a Mipymes colombianas (nacionales y territoriales), con el propósito de incentivar la participación efectiva de éstas en el presente proceso de selección, se recomienda limitar el presente proceso contractual en primer lugar a Mipymes colombianas con domicilio en el municipio de San Pedro y en segundo lugar al Departamento de Sucre, previa verificación de los requisitos exigidos en la normatividad vigente. **ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.** De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley mediante: **Personas naturales** A. Certificación expedida por ellos y un contador público. B. Registro mercantil, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. **Personas jurídicas** A. Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo. B. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la

	prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. Para el caso en que la convocatoria se limite a Mipymes territoriales, los interesados en participar, además de lo anterior, deberán acreditar que tienen domicilio en el municipio de San Pedro o el departamento de Sucre (sitios o lugares donde se ejecutará el contrato), según el caso. En la convocatoria limitada podrán participar uniones temporales o consorcios, quienes deberán estar integrados únicamente por la calidad de Mipyme correspondiente según el tipo de limitación (Mipyme colombiana o colombiana con domicilio en el municipio de San Pedro o el departamento de Sucre, según el caso) y cada integrante deberá cumplir de manera individual con los requisitos mínimos señalados en la presente invitación pública y en la normatividad que regula la materia. Verificados los requisitos señalados en precedencia, la Entidad expedirá un aviso, precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. De no lograrse la limitación del proceso con Mipymes, este se apertura para todos aquellos que quieran participar en la convocatoria, esto es, permitiendo la presentación de ofertas de quien quiera hacerlo. Las propuestas deberán presentarse en dos sobres en original y copia, en sobres separados y cerrados, con identificación del proponente. En el sobre 1 el proponente entregará la información relacionada sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización exigida en los presentes pliegos y en el sobre 2 la propuesta técnica y económica que integra los elementos sujetos a la evaluación y demás aspectos técnicos para la ejecución del servicio. La carta de presentación que contiene la información general de la propuesta deberá ir anexa y por fuera para efecto de diligenciar el cierre del proceso y dar inicio a la etapa de evaluación asignada al comité de evaluación. En ningún caso se permitirá la apertura de sobres en la diligencia de cierre del plazo de entrega de ofertas y si ello sucediere, por afectación a la inalterabilidad será eliminada la propuesta. Una vez se haya verificado la hora oficial, y cumplida la hora establecida en el cronograma, se dará por acontecido el cierre del proceso y se levantará un acta sumaria en los términos establecidos en el artículo 29 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el decreto 1082 de 2015. Cualquier incongruencia o contradicción entre la original y la copia, prevalecerá el contenido de la última. Los proponentes darán respuesta a los numerales del presente pliego de condiciones. Si no da respuesta a un numeral, se entenderá que ha sido aceptado. Cuando un numeral exija el suministro de información o documentos, estos deberán ser aportados.

<table>
<tr><td></td><td>Con la presentación de las propuestas, los proponentes manifiestan su cumplimiento a todas las condiciones legales requeridas para contratar, tales como existencia, capacidad, representación legal, no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades y aceptan la responsabilidad que se deduzca del incumplimiento a lo manifestado, con la consecuente indemnización.

Salvo lo dispuesto en el artículo 826 y siguientes del código de comercio, la ley 527 de 1999 y el artículo 244 del código general del proceso, en el presente proceso no se aceptan documentos con firmas escaneadas, caso en el cual habrá rechazo del ofrecimiento.</td></tr>
<tr><td>INDICACION SI HAY LUGAR A PRECALIFICACION</td><td>No hay lugar a precalificación</td></tr>
<tr><td>CRONOGRAMA</td><td>
<table>
<tr><th>ACTIVIDAD</th><th>FECHA</th><th>RESPONSABLE</th></tr>
<tr><td>Fijación de Prepliegos, estudios previos y aviso de convocatoria</td><td>Octubre 28 de 2026</td><td>Secretaria de Planeación</td></tr>
<tr><td>Desfijación Prepliegos</td><td>Noviembre 04 de 2026</td><td>Secretaria de Planeación</td></tr>
<tr><td>Recibo Observaciones Prepliegos y limitación mipymes</td><td>Octubre 28 al 04 de Noviembre de 2026</td><td>Proponentes</td></tr>
<tr><td>Apertura de Proceso</td><td>Noviembre 05 de 2026</td><td>Despacho del Alcalde</td></tr>
<tr><td>Fijación de pliegos definitivos</td><td>Noviembre 05 de 2026</td><td>Secretaria de Planeación</td></tr>
<tr><td>Manifestación de voluntad en participar</td><td>Noviembre 06 al 09 de 2026 hasta las 4:00 PM.</td><td>Proponentes</td></tr>
<tr><td>Audiencia para escogencia lista limitada de ser necesaria</td><td>Noviembre 09 de 2026, hora 4:30 PM</td><td>Secretaria de Planeación – Proponentes</td></tr>
<tr><td>Aclaración de Los Pliegos de condiciones</td><td>Noviembre 05 al 10 de 2026, vía correo electrónico.</td><td>Secretaria de Planeación - Proponentes</td></tr>
<tr><td>Fecha máxima para la expedición de adendas en el proceso</td><td>Noviembre 10 de 2026</td><td>Secretaria de Planeación</td></tr>
<tr><td>Desfijación pliegos definitivos</td><td>Noviembre 11 de 2026</td><td>Secretaria de Planeación</td></tr>
<tr><td>Recepción de propuestas</td><td>Noviembre 10 al 11 de 2026</td><td>Secretaria de Planeación</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	Evaluación de las Propuestas	Noviembre 12 al 13 de 2026	Equipo Evaluador
	Traslado de la evaluación de las Propuestas	Noviembre 17 al 19 de 2026	Secretaria de Planeación
	Plazo para subsanar factores habilitadores	Noviembre 19 de 2026	Proponentes
	Adjudicación a partir de	Noviembre 20 de 2026	Alcalde o Delegado
	Notificación adjudicado a partir de	Noviembre 20 de 2026	Oficina Jurídica
	Elaboración del Contrato a partir de	Noviembre 20 de 2026	Secretaria de Planeación
	Suscripción del Contrato a partir de	Noviembre 20 de 2026	Alcalde o Delegado
	Constitución del registro presupuestal	Dentro de los 5 días siguientes a su suscripción	Alcaldía Municipal San Pedro
	Presentación de Garantías del contrato	Dentro de los 5 días siguientes a su suscripción	Contratista
	Publicación en el secop del contrato	Dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del contrato	Alcaldía Municipal San Pedro
FORMA DE CONSULTAR LOS DOCUMENTOS	Los documentos pueden ser consultados en la Carrera 9 No. 13 – 10. Palacio Municipal, Secretaría de planeación Municipal y la página web www.contratos.gov.co		

Convoca,

GERMAN JUNIOR MANJARRES HERNANDEZ
Alcalde Municipal